



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 112

IX LEGISLATURA

3 DE OCTUBRE DE 2017

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

- Moción sobre dotación de uso asistencial a la residencia El Peñasco, sita en el término municipal de Mazarrón.

(pág. 6400)

- Moción sobre creación de un centro nacional de interpretación de las reservas marinas de España en el faro de Cabo de Palos.

(pág. 6400)

- Moción sobre estudio y toma en consideración de elaboración y aprobación de manera urgente del plan de gestión para la protección del primer monumento natural reconocido en la Región, como es el Monte Arabí, de Yecla.

(pág. 6401)

- Moción sobre apoyo a la lucha contra las especies exóticas.

(pág. 6401)

3. Acuerdos y resoluciones

- Estímulo de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación de modificación de la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

(pág. 6402)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Proposiciones de ley

a) Texto que se propone

- Proposición de ley 66, de creación del Colegio Profesional de Ambientólogos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 6402)

b) Enmiendas

- Ampliación del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de ley 59, de regulación del uso de técnicas de fractura hidráulica o “fracking” en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Podemos; a la Proposición de ley 60, de regulación de los senderos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Podemos; a la Proposición de ley 61, de cláusulas sociales y medioambientales para el sector público de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista, y a la Proposición de ley 63, de gratuidad de libros de texto y material curricular en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 6406)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- Moción 1418, sobre reparación de la pista de atletismo de Puerto Lumbreras, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 6407)

- Moción 1419, sobre obras necesarias en el colegio público de Educación Infantil y Primaria Virgen de los Dolores, de Águilas, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 6408)

- Moción 1420, sobre igualdad de género, reconocimiento y visibilidad de las mujeres en el campo científico, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 6409)

- Moción 1421, sobre estudio de uso de trenes híbridos para llegada a la estación de El Carmen, de Murcia, durante el soterramiento del AVE para mantener la permeabilidad urbana, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 6410)

- Moción 1422, sobre medidas de mejora en la atención a los niños ingresados en los hospitales públicos de la Región, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 6411)

- Moción 1424, sobre creación de una marca de calidad para la almendra de España, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 6412)

- Moción 1425, sobre creación del Observatorio de la Discapacidad y dotación de recursos técnicos y humanos para el cumplimiento de sus fines, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 6412)

- Moción 1426, sobre declaración de las Fiestas Patronales de Ojós y su cohetada como fiestas de interés turístico regional, formulada por los cuatro grupos parlamentarios.

(pág. 6413)

- Moción 1427, sobre equiparación salarial en los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, formulada por el G.P. Ciudadanos.

(pág. 6414)

- Moción 1428, sobre implantación del ciclo formativo de grado medio de conducción de actividades físico deportivas en el medio natural, en el IES Infanta Elena, de Jumilla, para el curso 2018/2019.

(pág. 6416)

- Moción 1429, sobre pacto de estado contra la violencia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 6417)

- Moción 1430, sobre estudio y toma en consideración de una regulación específica autonómica de las inspecciones técnicas de vehículos de la Región, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 6418)

- Moción 1431, sobre medidas relacionadas con la interrupción voluntaria del embarazo, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 6419)

b) Para debate en Comisión

- Moción 413, sobre adaptación de centros hospitalarios y sanitarios para personas con discapacidad, formulada por el G.P. Ciudadanos.

(pág. 6421)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

- Anuncio sobre admisión de las preguntas 653, 655 y 656.

(pág. 6423)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- Anuncio sobre admisión de las preguntas 872 a 896.

(pág. 6423)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, mociones “sobre dotación de uso asistencial a la residencia El Peñasco, sita en el término municipal de Mazarrón”, “sobre creación de un centro nacional de interpretación de las reservas marinas de España en el faro de Cabo de Palos”, “sobre estudio y toma en consideración de elaboración y aprobación de manera urgente del plan de gestión para la protección del primer monumento natural reconocido en la región, como es el Monte Arabí, de Yecla” y “sobre apoyo a la lucha contra las especies exóticas”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 20 de septiembre de 2017
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN SOBRE DOTACIÓN DE USO ASISTENCIAL A LA RESIDENCIA “EL PEÑASCO”, SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAZARRÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia al estudio y toma en consideración para:

a) Realizar las gestiones necesarias para dotar a la residencia “El Peñasco”, de Mazarrón, del uso para atender a personas con discapacidad intelectual, no solo como Centro de Día, sino como Centro Residencial donde un número de las personas discapacitadas también puedan dormir y comer.

b) Realizar las obras de adecuación pertinentes y necesarias para que la residencia “El Peñasco”, de Mazarrón, pueda ser utilizada para el fin y uso antes referido, destinando a tales efectos los fondos presupuestados en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

c) Que acuerde, conforme a los plazos y trámites legales, la cesión gratuita de dicho uso de la residencia El Peñasco a favor del Ayuntamiento de Mazarrón.

MOCIÓN SOBRE CREACIÓN DE UN CENTRO NACIONAL DE INTERPRETACIÓN DE LAS RESERVAS MARINAS DE ESPAÑA EN EL FARO DE CABO DE PALOS

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de los siguientes acuerdos:

1.- La Asamblea Regional de Murcia rechaza cualquier tipo de proyecto de privatización y/o concesión privada del faro de Cabo de Palos.

2.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a proponer a la Autoridad Portuaria que ponga en marcha las medidas necesarias para potenciar el uso público del faro de Cabo de Palos, para que los ciudadanos puedan conocer las características y configuración de este emblemático espacio de la costa de nuestra Región.

3.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que Puertos del Estado del Ministerio de Fomento asegure a los trabajadores el mantenimiento de sus condiciones actuales de uso como vivienda en el faro de Cabo de Palos.

4.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Secretaria General de Pesca inicie los trámites necesarios con el Ministerio de Fomento para la creación de un Centro Nacional de Interpretación de las Reservas Marinas de España en el Faro de Cabo de Palos, y que se pueda compatibilizar con el uso que actualmente tiene como vivienda de los trabajadores y los servicios que realizan en el ámbito de las señalizaciones marítimas, asegurando su utilidad y utilización pública.

5.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a impulsar la puesta en valor del Faro de Cabo de Palos, en base a usos turísticos o científicos, para la creación de un Centro de Interpretación Turística del edificio y de la historia de Cabo de Palos, en armonía con el Centro Nacional de Interpretación de las Reservas Marinas de España, propuesto en el punto anterior.

6.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a completar los trámites necesarios para declarar el Faro de Cabo de Palos y su entorno natural, Bien de Interés Cultural (BIC), con categoría de monumento, garantizando con ello de forma permanente las medidas de protección provisionales y cualesquiera otras que resulten de aplicación.

7.- Que este acuerdo sea inmediatamente elevado al Congreso de los Diputados para su toma en consideración.

8. - Que se traslade dicho acuerdo a la Plataforma Salvemos el Faro de Cabo de Palos para su conocimiento y difusión.

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE MANERA URGENTE DEL PLAN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL PRIMER MONUMENTO NATURAL RECONOCIDO EN LA REGIÓN, COMO ES EL MONTE ARABÍ, DE YECLA

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1.- El estudio y toma en consideración de la elaboración y aprobación de manera urgente del plan de gestión para la protección del primer Monumento Natural reconocido en la Región como es el Monte Arabí, de Yecla.

2.- Redactar el Plan de uso y gestión para la protección del primer Monumento Natural del Monte Arabí, teniendo en cuenta las alegaciones, propuestas y sugerencias del Ayuntamiento de Yecla y de la plataforma "Salvemos el Arabí".

MOCIÓN SOBRE APOYO A LA LUCHA CONTRA LAS ESPECIES EXÓTICAS

La Asamblea Regional de Murcia manifiesta su apoyo a la lucha contra las especies exóticas invasoras y su adecuada gestión con el desarrollo socioeconómico sostenible de nuestra Región y en solidaridad con todos los municipios afectados.

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**3. Acuerdos y resoluciones**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobado por el Pleno de la Cámara, en reunión celebrada el día de la fecha, “Estímulo de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación sobre modificación de la Ley 42/2007, de Patrimonio natural y de la biodiversidad”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 20 de septiembre de 2017
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

ESTÍMULO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA ANTE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 42/2007, DE PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de la nación a tomar en consideración la modificación de la Ley 42/2007 y buscar las soluciones que hagan compatibles la protección del medio ambiente con la protección de la actividad y el empleo de sectores cinegéticos, piscícola y demás sectores relacionados de especial incidencia en el mundo rural.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**2. Propositiones de ley****a) Texto que se propone**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a trámite la Proposición de ley 66, de creación del Colegio Profesional de Ambientólogos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular, su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, su envío a la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea, y la apertura de un plazo de 15 días hábiles para la presentación de enmiendas, que finalizará, por lo tanto, el próximo 25 de octubre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea Regional.

Cartagena, 2 de octubre de 2017
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

PROPOSICIÓN DE LEY 66, DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE AMBIENTÓLOGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Víctor Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 118 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE AMBIENTÓLOGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

La presente proposición de ley consta de una exposición de motivos, cinco artículos, cuatro disposiciones transitorias y una disposición final.

Cartagena, 21 de septiembre de 2017

EL PORTAVOZ,

Víctor Manuel Martínez Muñoz

PROPOSICIÓN DE LEY 66, DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE AMBIENTÓLOGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 149.1.18.a de la Constitución española establece la competencia exclusiva del Estado para dictar las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas y el artículo 36 remite a regulación por ley las peculiaridades propias del régimen jurídico de los colegios profesionales.

La legislación básica del Estado en materia de colegios profesionales está constituida por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, y sus posteriores modificaciones, entre las que cabe destacar la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, por el artículo 11.10 de su Estatuto de Autonomía, competencias, en el marco de la legislación básica del Estado, de desarrollo legislativo y ejecución, incluida la potestad reglamentaria y de ejecución, en materia de colegios oficiales o profesionales.

Con base en dicha competencia se promulgó la Ley 6/ 1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia, modificada por el Decreto-ley 83/2001, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 6/ 1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia y se regula el registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia.

La Constitución española en su artículo 45 establece la protección del medio ambiente como principio de actuación de los poderes públicos, que velarán por la utilización racional de los recursos naturales, adoptando las medidas conducentes a su protección, defensa y restauración. Sin olvidar que el creciente deterioro del medio ambiente supone un impacto negativo sobre el derecho a la protección de la salud pública, reconocido en el artículo 43 del mismo texto constitucional.

Por otra parte, en los últimos años se ha experimentado una creciente sensibilización y preocupación por el medio ambiente, tanto por parte de las Administraciones públicas como de los consumidores y la sociedad en su conjunto, cada vez más consciente de la importancia de la protección del medio ambiente para poder disponer de una mayor calidad de vida. A su vez, en el ámbito empresarial, dentro de los planes de desarrollo de muchas empresas se están incluyendo, progresivamente, políticas corporativas de protección y respeto al medio ambiente, conscientes de conseguir una mayor competitividad frente a otras del mismo sector, así como de garantizar la sostenibilidad y disponibilidad de recursos naturales futuros, no siendo esto incompatible con el crecimiento económico.

Todo ello ha dado lugar al nacimiento de una profesión y unos profesionales que responden a estas necesidades sociales, cuya formación les posibilita trabajar para conseguir el equilibrio entre la protección del medio ambiente y el crecimiento económico.

El ejercicio de la profesión de ambientólogo exige una formación académica que viene apoyada por la titulación oficial reconocida por el Real Decreto 2083/1994, de 20 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias Ambientales y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención de aquel, modificado por los Reales Decretos 1561/1997, de 10 de octubre, y 371/2001, de 6 de abril.

Posteriormente, se ha creado el título oficial de Graduado en Ciencias Ambientales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Surge, por tanto, desde la perspectiva del interés público, la necesidad de ordenar el ejercicio de esta profesión creando el Colegio Profesional de Ambientólogos de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, en el que se integren los profesionales que, disponiendo de los conocimientos y la titulación necesarios y suficientes, ejerzan esta profesión garantizando el rigor y la calidad de los servicios profesionales que se presten a usuarios y consumidores, todo ello vinculado a los valores constitucionales citados. Además, con la creación del colegio se dota a un amplio colectivo de una organización adecuada que garantice su representación y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados.

Sin olvidar que, a través de la representación que ejercerá el colegio profesional, que responde al modelo de adscripción voluntaria, se fortalecerá la interlocución con los poderes públicos creando una vía de colaboración con las Administraciones públicas para el óptimo ejercicio de sus funciones que redundará, a su vez, en el fortalecimiento de la protección del medio ambiente en la Comunidad de Murcia.

Es por ello que, a petición de un colectivo representativo de profesionales interesados, se considera oportuno y necesario proceder a la creación del Colegio Profesional de Ambientólogos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como corporación de derecho público.

La presente ley se divide en cinco artículos, cuatro disposiciones transitorias y una disposición final.

Artículo 1. Naturaleza y régimen jurídico.

1. Se crea el Colegio Profesional de Ambientólogos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

2. La estructura interna y el funcionamiento del colegio serán democráticos y se regirán por la normativa básica estatal, constituida por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, así como por el Decreto Ley 83/2001 de 23 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia y se regula el registro de colegios profesionales y de consejos de colegios de la Región de Murcia, sus propios estatutos, su Reglamento de Régimen interior y cuantas normas le sean de directa o subsidiaria aplicación.

Artículo 2. Ámbito territorial.

El ámbito territorial de actuación del Colegio Profesional de Ambientólogos que se crea mediante la presente ley es el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3. Ámbito personal.

Podrán integrarse de forma voluntaria en el Colegio Profesional de Ambientólogos de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los profesionales que lo soliciten y que se encuentren en posesión de alguno de los siguientes títulos universitarios:

a) Licenciado en Ciencias Ambientales, obtenido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2083/1994, de 20 octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias Ambientales y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención de aquel, o título extranjero debidamente homologado, declaración de titulación equivalente, o reconocimiento de la respectiva cualificación profesional, de acuerdo, en su caso, a la normativa europea.

b) Graduado en Ciencias Ambientales, obtenido de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, o título extranjero equivalente debidamente homologado, declaración de titulación equivalente, o reconocimiento de la respectiva cualificación profesional, de acuerdo, en su caso, a la normativa europea.

Artículo 4. Colegiación.

Para el ejercicio de la profesión de ambientólogo en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma no será necesaria la previa incorporación al Colegio Profesional de Ambientólogos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de lo que en esta materia se establezca en la legislación básica del Estado.

Artículo 5. Relaciones con la Administración.

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio Profesional de Ambientólogos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la consejería competente en materia de colegios profesionales. En los aspectos relativos a los contenidos propios de la profesión, el colegio se relacionará con dicha Administración a través de las consejerías cuyas competencias tengan relación con el medio ambiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Comisión Gestora.

La Coordinadora Estatal de Ciencias Ambientales, con su delegación en la Región de Murcia designará, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una Comisión Gestora que estará compuesta por siete miembros, y que procederá a:

a) Elaborar el censo profesional que podrá participar en la Asamblea constituyente del Colegio, de acuerdo con el ámbito personal del mismo definido en el artículo 3 de la presente ley.

b) Preparar un borrador de proyecto de estatutos colegiales.

c) Aprobar el procedimiento de participación de los profesionales censados en la preparación, a partir del borrador, del proyecto de estatutos que habrá de someterse a la aprobación de la Asamblea constituyente del Colegio. Al menos con un mes de antelación a la celebración de esta, el texto de proyecto deberá estar a disposición de todos los integrantes del censo electoral.

d) Aprobar el procedimiento de convocatoria y desarrollo de la Asamblea constituyente, el cual se pondrá a disposición de todos los profesionales censados.

e) Convocar la Asamblea constituyente del Colegio, que deberá celebrarse en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley. La convocatoria deberá publicarse con una antelación mínima de un mes en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en, al menos, dos de los diarios de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma.

Segunda. Asamblea constituyente.

La Asamblea constituyente deberá:

a) Aprobar o censurar la actuación de la Comisión Gestora, nombrando, en este último caso, nuevos miembros de la misma.

b) Aprobar o modificar el proyecto de Estatutos del Colegio para elevarlos a definitivos con su aprobación, de acuerdo con las prescripciones recogidas en el Decreto-ley 83/2001, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 6/ 1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia.

c) Proceder a la elección de las personas que deberán ocupar los cargos correspondientes en los órganos de gobierno colegiales.

Tercera. Recursos.

1. Los actos realizados por la Comisión Gestora en ejecución de lo previsto en esta ley serán recurribles ante la consejería competente en materia de colegios profesionales en el plazo de un mes. Transcurrido el mismo plazo sin haberse notificado la resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso.

2. Contra la desestimación del recurso se podrá interponer, en su caso, el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en los plazos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarta. Inscripción y publicación de Estatutos.

Los Estatutos definitivos del Colegio, una vez aprobados, junto con el certificado del acta de la Asamblea constituyente, deberán remitirse, en el plazo de un mes, a la consejería competente en materia de colegios profesionales para que, previa calificación de legalidad, sean inscritos en el Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, posteriormente, publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Junta de Portavoces, en su sesión celebrada el día 26 de septiembre, acordó ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de ley 59, de regulación del uso de técnicas de fractura hidráulica o “fracking” en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BOAR 101, 13-VI-2017), formulada por el G.P. Podemos; a la Proposición de ley 60, de regulación de los senderos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (BOAR 101, 13-VI-2017), formulada por el G.P. Podemos; a la Proposición de ley 61, de cláusulas sociales y medioambientales para el sector público de

la Región de Murcia (BOAR 109, 8-IX-2017), formulada por el G.P. Socialista, y a la Proposición de ley 63, de gratuidad de libros de texto y material curricular en la Región de Murcia (BOAR 109, 8-IX-2017), formulada por el G.P. Socialista, hasta el próximo día 20 de octubre, a las 12 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 27 de septiembre de 2017
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Pleno registradas con los números 1418 a 1422 y 1424 a 1431, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 2 de octubre de 2017
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN 1418, SOBRE REPARACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO DE PUERTO LUMBRERAS, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Alfonso Martínez Baños, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre REPARACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO DE PUERTO LUMBRERAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es lamentable el deterioro en el que se encuentra la que fuera en el pasado una de las primeras pistas de atletismo de la Región. Su adecuación supondría un importante esfuerzo para las arcas municipales, siendo necesaria la colaboración de la CARM.

Esta pista de Atletismo representó para muchos lumbrerenses un lugar de encuentro donde practicar ejercicio físico, además de un lugar donde los alumnos y alumnas podían ir a practicar atletismo en sus distintas modalidades; carreras de velocidad, media distancia, larga distancia, vallas obstáculos, pruebas combinadas, salto de longitud etc.

El deporte es una actividad de ocio cada vez más demandada por los ciudadanos, incidiendo positivamente en la mejora de la calidad de vida de quienes lo practican. Tanto es así que la propia Constitución Española de 1978 en su artículo 43.3, declara que “los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio”.

Para todo ello, se hace necesario alcanzar un nivel adecuado de las infraestructuras y servicios deportivos que los municipios ofrecen a sus vecinos y vecinas, y además asegurar la accesibilidad integral para que las personas con discapacidad puedan

disfrutar de dichas instalaciones, siendo necesario no solo la construcción de nuevas instalaciones deportivas de las que carece la Región sino también un mantenimiento adecuado de las existentes con el fin de prolongar la vida útil de las mismas. Por este motivo, ya propusimos, y fue aprobado por la Asamblea Regional, la necesidad urgente de que el Gobierno regional redacte un Plan Director de Infraestructuras Deportivas, tal y como se establece en la Ley del Deporte de la Región de Murcia.

Puerto Lumbreras es una ciudad con una gran tradición en la práctica del deporte en general, dan cuenta de ello la gran cantidad de clubes y asociaciones deportivas de nuestro municipio.

Son muchos los lumbrerenses que vienen reclamando el acondicionamiento de estas instalaciones para la práctica del atletismo en sus distintas modalidades, esto permitiría practicar atletismo diariamente en unas instalaciones que en el pasado fueron modélicas en nuestra Región, y a los escolares iniciarse en esta práctica deportiva.

La pista de atletismo de Puerto Lumbreras necesita una remodelación integral, que daría un nuevo impulso al deporte en este municipio, haciendo además posible la acogida de competiciones de atletismo tanto regional como nacional.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de la Región de Murcia insta al Gobierno regional al estudio y toma en consideración para que dentro de las disponibilidades presupuestarias habilite los medios que sean necesarios para reparar la pista de atletismo de Puerto Lumbreras.

Cartagena, 20 de septiembre de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar.- EL DIPUTADO, Alfonso Martínez Baños

MOCIÓN 1419, SOBRE OBRAS NECESARIAS EN EL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA VIRGEN DE LOS DOLORES, DE ÁGUILAS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Isabel María Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Víctor Martínez-Carrasco Guzmán, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre obras necesarias en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Virgen de los Dolores.

El Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Virgen de los Dolores, de Águilas, es uno de los colegios más antiguos de la localidad; su antigüedad data de casi 50 años y acoge a un total de 210 alumnos actualmente.

Lógicamente, son necesarias obras de adaptación a las necesidades actuales del colegio, como son la construcción de aseos en las aulas de infantil, ya que los niños de esta corta edad se ven obligados a salir del aula para ir al aseo situado en el patio del colegio, con la consiguiente incomodidad tanto para ellos como para el profesorado que debe abandonar el aula si tienen que acompañar a los pequeños.

Igualmente es necesaria la instalación de una escalera de emergencia en el módulo del edificio principal, en el que existen varias aulas, sobre todo para facilitar la evacuación de la planta superior en caso de emergencia.

Por otro lado, es necesaria la adecuación de la pista deportiva del centro que actualmente es de tierra, con las consiguientes limitaciones e inconvenientes para alumnos usuarios de las mismas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de llevar a cabo las obras necesarias en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Virgen de los Dolores, de Águilas, consistentes en la construcción de aseos en las aulas de Infantil donde no existen, así como la construcción de una escalera de emergencia en el edificio principal, y la adecuación de la pista polideportiva.

Cartagena, 20 de septiembre de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Isabel María Soler Hernández y Víctor Martínez-Carrasco Guzmán

MOCIÓN 1420, SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO, RECONOCIMIENTO Y VISIBILIDAD DE LAS MUJERES EN EL CAMPO CIENTÍFICO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Isabel María Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Víctor Martínez-Carrasco Guzmán, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre IGUALDAD DE GÉNERO, RECONOCIMIENTO Y VISIBILIDAD DE LAS MUJERES EN EL CAMPO CIENTÍFICO.

La Asamblea General de las Naciones Unidas ha puesto el acento en el hecho de la exclusión o falta de participación en condiciones de igualdad de las mujeres en las comunidades científica y tecnológica, motivo éste por el que fue declarado el 11 de febrero como el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, como forma de visualizar este hecho.

El papel de la mujer en el ámbito científico ha sido reconocido desde tiempos remotos en escritos históricos de civilizaciones como la egipcia o la civilización romana. Sin embargo, desde estas épocas lejanas hasta la actualidad el papel de la mujer en este campo es muy limitado.

Es cierto que ha habido importantes avances en la evolución del papel de la mujer en la academia y la ciencia, especialmente en las tres últimas décadas. El 55% de los títulos universitarios y el 45% de los doctorados son obtenidos por mujeres, pero únicamente el 39% del total de los investigadores son mujeres. Así mismo, la proporción de mujeres disminuye drásticamente a medida que se asciende en la carrera científica o en puestos de liderazgo, donde únicamente representan el 20% del total, tendencia que se repite también en el ámbito de la Unión Europea y en el resto del mundo.

La realidad nos muestra que algunos colectivos como el científico y el académico, que reconocen como valores propios su objetividad e imparcialidad, paradójicamente son proclives a incurrir en este tipo de sesgos de género, aun cuando no haya una voluntad deliberada de tomar decisiones discriminatorias. Por ello es necesario que desde los poderes públicos se ponga el acento y el foco en este hecho, y se promuevan medidas que acaben con los estereotipos que afrontan las niñas desde edades muy tempranas y que luego tienen impacto en la elección de su campo de estudio.

Son necesarias medidas dirigidas a la promoción de vocaciones científico-tecnológicas para las niñas, que se potencien programas de mentoría para jóvenes investigadoras; que se estudien los obstáculos de género en los puntos de transición clave de la carrera científica. Así mismo, son necesarias medidas que visualicen a la mujer científica, como por ejemplo la puesta en marcha de premios o distintivos tanto a nivel nacional como

regional de acreditación en igualdad de género e impulso del equilibrio de género en la composición de los jurados de premios científicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la adopción de medidas de impulso de la igualdad de género, reconocimiento y la visibilidad de las mujeres en el campo científico, entre ellas:

- Medidas de promoción de vocaciones científico-tecnológicas para las niñas.
- Medidas que potencien programas de mentoría para jóvenes investigadoras.
- Medidas de impulso para el equilibrio en la composición de los jurados de premios científicos.

Cartagena, 21 de septiembre de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Isabel María Soler Hernández y Víctor Martínez-Carrasco Guzmán

MOCIÓN 1421, SOBRE ESTUDIO DE USO DE TRENES HÍBRIDOS PARA LLEGADA A LA ESTACIÓN DE EL CARMEN, DE MURCIA, DURANTE EL SOTERRAMIENTO DEL AVE PARA MANTENER LA PERMEABILIDAD URBANA, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

Andrés Pedreño Cánovas, María Giménez Casaldueiro y María López Montalbán, diputado y diputadas del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción, para su debate en el Pleno, sobre "Estudio de uso de trenes híbridos para llegada a la estación del Carmen de la ciudad de Murcia mientras se procede al soterramiento del AVE manteniendo la permeabilidad urbana".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El soterramiento de las vías del tren es una vieja aspiración de los vecinos y vecinas de los barrios del sur metropolitano. El hecho de que el tren AVE llegue en superficie la estación del Carmen, y que solamente a posteriori se plantee su soterramiento, ha generado desconfianza y desconcierto.

Esta llegada "provisional" del AVE en superficie implica una drástica impermeabilización de las comunicaciones entre los barrios del Sur con el resto de la ciudad de Murcia. De hecho, los vecinos denominan "muro" a la pantalla protectora que se está realizando y que, junto a la catenaria de 25.000 voltios, implicará la eliminación de los actuales pasos a nivel, con la consiguiente incomunicación y segregación de sus barrios.

Durante las primeras semanas de septiembre el conflicto vecinal por el soterramiento se ha agudizado enormemente. Es responsabilidad de las administraciones públicas dar respuestas que eleven la confianza y la tranquilidad social. La responsabilidad del Gobierno regional es ofrecer soluciones que garanticen la permeabilidad urbana con los barrios del Sur de Murcia.

En su momento, el Pleno de la Asamblea Regional rechazó la estación de Beniel como estación "provisional" del AVE, mientras se realizaban las obras del soterramiento de las vías. Esto hubiera permitido la permeabilidad urbana.

Otra opción que permite la permeabilidad urbana y el mantenimiento de los pasos a

nivel es la de los trenes híbridos. Dado que el AVE llegará por una línea provisional, se trataría de que a partir de Orihuela o Beniel se baje la catenaria y entren hasta la Estación del Carmen trenes híbridos. Esta solución permitiría garantizar la permeabilidad de la ciudad de Murcia con los barrios del sur, sería compatible con el servicio de trenes de cercanía y se tendría un tren híbrido con prácticamente las mismas prestaciones que un Tren de Alta Velocidad.

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de España para que estudie técnicamente la opción de la llegada de trenes híbridos a la estación de El Carmen desde Orihuela o Beniel mientras se procede al soterramiento de la vía del AVE, de tal forma que se garantice la permeabilidad urbana con los barrios del Sur de la ciudad de Murcia, manteniendo los pasos a nivel.

Cartagena, 26 de septiembre de 2017

LOS DIPUTADOS,

Andrés Pedreño Cánovas, María Giménez Casalduero y María López Montalbán

MOCIÓN 1422, SOBRE MEDIDAS DE MEJORA EN LA ATENCIÓN A LOS NIÑOS INGRESADOS EN LOS HOSPITALES PÚBLICOS DE LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Domingo Coronado Romero, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Javier Iniesta Alcázar, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre medidas de mejora en la atención a los niños ingresados en los hospitales públicos de la Región de Murcia.

El hospital universitario Rey Juan Carlos de Móstoles (Madrid) ha puesto en marcha una iniciativa pionera para hacer más llevadera la vida de los niños ingresados en sus dependencias. Cada martes, de cinco a seis de la tarde, aquellos que posean perros podrán encontrarse con ellos en el centro sanitario siempre y cuando cumplan con ciertas condiciones de higiene y seguridad.

La iniciativa impulsada por la Comunidad de Madrid trata de mejorar la atención a los pacientes por la vía de la personalización. Se permite, por tanto, que a los niños les traigan comida de su casa, sus propios juguetes, sus pijamas y, a partir de ahora, que reciban la visita de sus perros. Consiguiendo una mejora de su estado anímico y general, que redundará en un cambio en el tedio que suponen las largas horas en el centro, así como una hospitalización más corta.

Pueden acogerse a esta iniciativa los pacientes ingresados que tengan entre uno y quince años y que tengan perro como animal de compañía. La raza del animal no puede estar en la lista de las consideradas potencialmente peligrosas (según el RD 287/2002) y debe estar al día de las vacunas obligatorias. Antes de acceder al hospital, el perro ha de ser cepillado convenientemente, debe haber hecho sus necesidades y estar acompañado en todo momento por un cuidador.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación de la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la puesta en marcha de medidas cuyo objetivo sea promover

actuaciones que garanticen la asistencia sanitaria a través de la personalización en la atención de los niños ingresados en los hospitales públicos de la Región de Murcia, de las mismas características del hospital universitario Rey Juan Carlos de Móstoles (Madrid).

Cartagena, 26 de septiembre de 2017
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
EL DIPUTADO, Domingo Coronado Romero y Javier Iniesta Alcázar

MOCIÓN 1424, SOBRE CREACIÓN DE UNA MARCA DE CALIDAD PARA LA ALMENDRA DE ESPAÑA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Jesús Cano Molina, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Juan Pagán Sánchez, diputado del Grupo Parlamentario Popular y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre CREACIÓN DE UNA MARCA DE CALIDAD PARA LA ALMENDRA DE ESPAÑA.

El cultivo de frutos secos en nuestra Región ocupa una importante superficie de unas 74.000 hectáreas repartidas entre secano y regadío e integradas principalmente por la almendra como cultivo predominante. Se trata de un tipo de cultivo básicamente ecológico y que contribuye a fijar población sobre los terrenos en que se asienta.

Desde la puesta en marcha de la Política Agrícola Común (PAC) los agricultores han ido conformando organizaciones y asociaciones encargadas de velar por los intereses de este sector, al mismo tiempo que se encargan de promover investigaciones para mejorar los cultivos y vigilar el buen funcionamiento de la cadena alimentaria.

En las diversas reuniones que han mantenido últimamente, desde la Mesa regional de frutos secos nos han advertido del hundimiento de precios de este producto, ya que en muchos casos se están introduciendo otras almendras importadas, con unos niveles de calidad mucho más bajos, lo que supone un perjuicio enorme a este importante sector productivo regional.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a:

1º.- Crear una marca de calidad, la indicación Geográfica Protegida (I.G.P.) 'Almendras de España', una figura que distinga, garantice y haga viable y sostenible su cultivo.

2º.- Constituir una asociación interprofesional de frutos secos que recoja las demandas y reivindicaciones del sector con el fin de parapetar los intentos de especulación con los precios por parte de los grandes operadores y defender mejor los intereses del sector.

Cartagena, 25 de septiembre de 2017
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LOS DIPUTADOS, Jesús Cano Molina y Juan Pagan Sánchez

MOCIÓN 1425, SOBRE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE LA DISCAPACIDAD Y DOTACIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Rafael González Tovar, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Consuelo Cano Hernández e Isabel Casalduero Jódar, diputadas del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE LA DISCAPACIDAD Y DOTACIÓN DE TODOS SUS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el ámbito competencial del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, reformado por Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, la Región de Murcia asumió la competencia exclusiva en materia de asistencia y bienestar social, y en particular, la promoción e integración de las personas con discapacidad y de los grupos sociales necesitados de especial protección.

En el ejercicio de sus competencias el Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de enero de 2003, aprobó el Plan Regional de Acción Integral a Personas con Discapacidad. Dicho plan contemplaba la necesidad de habilitar un instrumento técnico que facilitara tanto la selección como la organización de la información existente para su difusión e intercambio con los agentes implicados.

En cumplimiento del Plan Regional, con fecha de junio de 2003 la Consejería de Trabajo y Política Social estableció el marco regulador para la creación del Observatorio Regional de la Discapacidad. Han pasado 14 años desde la publicación de la Orden y el Gobierno regional no ha puesto en marcha el Observatorio que tiene como finalidad analizar la información disponible sobre discapacidad en todos los ámbitos de nuestra comunidad, evaluar las políticas de discapacidad, así como formular recomendaciones y propuestas tendentes a mejorar los indicadores sobre la discapacidad.

Ha transcurrido un periodo de tiempo de 14 años y el Gobierno regional solamente ha habilitado una sección en la página web de la institución pero del Observatorio no se han tenido noticias, siendo éste imprescindible para la planificación política en materia de discapacidad; necesario para gestores públicos, planificadores y para las personas con discapacidad, familias y organismos interesados por la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad en nuestra sociedad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para la creación del Observatorio de la Discapacidad, así como dotarlo de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Cartagena, 26 de septiembre de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar

LAS DIPUTADAS, Consuelo Cano Hernández e Isabel M.^a Casalduero Jódar

MOCIÓN 1426, SOBRE DECLARACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE OJÓS Y SU COHETADA COMO FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL, FORMULADA POR LOS CUATRO GRUPOS PARLAMENTARIOS.

Víctor Manuel Martínez Muñoz, Rafael González Tovar, Óscar Urralburu Arza y Miguel Sánchez López, portavoces de los grupos parlamentarios Popular, Socialista, Podemos y Ciudadanos, respectivamente, con el conocimiento de los citados grupos, presentan, al

amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO sobre declaración de las Fiestas Patronales de Ojós y su Cohetada como fiestas de interés turístico regional, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A finales del mes de agosto se celebran las fiestas patronales del municipio más pequeño de la Región de Murcia, Ojós, en honor a San Agustín y la Virgen de la Cabeza, devoción que data del siglo XVI. Es una fiesta muy conocida en la comarca del Valle de Ricote en la que participan personas venidas de distintas poblaciones de la misma y de toda la Región de Murcia. La belleza de sus procesiones, con la peculiaridad de transitar por las estrechas callejuelas del casco antiguo impregnadas por el olor a alhábega con la que se adornan los tronos, tienen su punto álgido con el impresionante espectáculo pirotécnico denominado la “cohetada” que se desarrolla la noche del 28 de agosto, y cuyos orígenes hay que buscarlos en el siglo XVII cuando, según diversos estudios, un capitán donó 12 libras de pólvora para las fiestas del pueblo. Miles y miles de cohetes iluminan el cielo y el río Segura, haciendo día en la noche, en un ambiente atronador y con olor a pólvora, mientras miles de espectadores disfrutan y vibran viéndolo desde las laderas.

Ojós es un municipio ribereño del Segura con una belleza singular, ubicado en un valle entre montañas que, a pesar de su cercanía con la ciudad, ha sufrido un fenómeno de despoblación que tiene un paréntesis con sus fiestas patronales. Es el momento del año en el que todos los ojenses vuelven a su tierra y se imbrican con los residentes de esta villa y otros venidos de otras poblaciones del valle, a través de las cofradías y peñas festeras, para hacer de esta fiesta un fenómeno social en la comarca. Son momentos de encuentro y retorno para recuperar las raíces y las costumbres.

Es un evento ampliamente conocido en la comarca y en buena parte de la Región de Murcia, pero las administraciones deben poner todos los medios que tengan a su disposición para mejorar su grado de conocimiento en el resto de la Región de Murcia que mejore la proyección turística del municipio, uno de los motores de la reactivación económica y de la creación de empleo.

Considerando que las fiestas patronales de Ojós y su cohetada reúnen todos y cada uno de los requisitos necesarios para la concesión de la denominación de fiesta de interés regional, el grupo parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno, tras la tramitación del oportuno expediente, a declarar las Fiestas Patrona/es de Ojós y su Cohetada como Fiestas de Interés Turístico Regional.

Cartagena, 26 de septiembre de 2017

LOS PORTAVOCES,

Víctor Manuel Martínez Muñoz, Rafael González Tovar,

Óscar Urralburu Arza y Miguel Sánchez López

MOCIÓN 1427, SOBRE EQUIPARACIÓN SALARIAL EN LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Miguel Sánchez López, portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del Grupo, presenta al amparo de lo previsto en el art.

186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO sobre la equiparación salarial en los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los acontecimientos ocurridos en las últimas semanas, con los atentados terroristas y con el desafío independentista catalán, han vuelto a poner de relieve la especial importancia de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado como garantes de nuestras libertades en el ámbito de un Estado democrático. Ello ha motivado el general reconocimiento y admiración de toda la sociedad que se siente identificada con los mismos, especialmente con la Policía Nacional y la Guardia Civil, por un servicio público impecable que se ha prolongado durante décadas y que ha permitido el desarrollo de una sociedad libre en un ámbito de libertad seguro.

La lucha contra el terrorismo, en el que ha desarrollado un trabajo inmejorable, no oculta el trabajo cotidiano y cercano a los ciudadanos con el que todos nos sentimos identificados.

Sin embargo, a pesar de el excelente trabajo realizado, la Policía Nacional y la Guardia Civil reciben menores percepciones salariales que las policías autonómicas. Es especialmente importante en el caso de la Guardia Civil. Esto ha motivado que los citados cuerpos policiales se movilicen a fin de acabar con la discriminación que están sufriendo, a fin de que sus percepciones salariales se equiparen a las de las policías locales.

Ciudadanos, que reconoce el buen hacer de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, comparte la necesidad de acabar con esta discriminación y, en ese sentido, ha incluido en su programa electoral “un acuerdo marco para igualar niveles salariales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado”, entre otras propuestas. El merecido reconocimiento ciudadano tiene que llevar aparejado un reconocimiento profesional por parte de la Administración del Estado.

Sin embargo, sucede lo contrario. Además de la discriminación salarial, padecen precarias condiciones laborales, profesionales y sociales, aunque ello no es óbice para desarrollar su trabajo de forma ejemplar, salvaguardando la seguridad ciudadana y las libertades públicas de los municipios y ciudades donde actúan.

Es preciso atender sus reivindicaciones y que se concreten en condiciones laborales dignas, jornadas laborales razonables y una retribuciones justas que valoren sus especiales condiciones laborales, además de una formación acorde con sus necesidades, unos medios y materiales modernos y una carrera profesional donde primen el mérito, la capacidad y la igualdad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia hace un reconocimiento expreso de la labor que realiza la Guardia Civil y Policía Nacional garantizando la seguridad, el cumplimiento de las leyes y la defensa del ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, e insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación para que proceda a equiparar sus retribuciones salariales a las de las policías autonómicas y mejorar las condiciones laborales, profesionales y sociales de los miembros de la Guardia Civil y Policía Nacional para que estos puedan ejercer su trabajo policial en condiciones dignas.

Cartagena, 26 de septiembre de 2017

EL PORTAVOZ,
Miguel Sánchez López

MOCIÓN 1428, SOBRE IMPLANTACIÓN DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL, EN EL IES INFANTA ELENA, DE JUMILLA, PARA EL CURSO 2018/2019.

Rafael González Tovar, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Yolanda Fernández Sánchez y Ascensión Ludeña López, diputadas del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presentan al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: IMPLANTACIÓN DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL, EN EL IES INFANTA ELENA, DE JUMILLA, PARA EL CURSO 2018-2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Formación Profesional es el nivel educativo que prepara a los alumnos/as para una actividad profesional y les capacita para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, consiguiéndose su participación en la vida social y económica.

En la actualidad la FP son los estudios profesionales más cercanos a la realidad del mercado de trabajo, en el que hoy en día existe una gran competitividad e incertidumbre, dando respuesta a la necesidad de personal cualificado especializado en los distintos sectores profesionales.

Así, la Formación Profesional es cada vez más atractiva e innovadora, dando respuesta a una demanda real de empleo y, además, tiene una elevada inserción laboral.

Jumilla es un municipio con una gran extensión de terreno que hace que se encuentre a una distancia considerable de otros municipios y de su capital donde existe la mayor oferta formativa, provocando que nuestros jóvenes se tengan que desplazar largas distancias diariamente o residir fuera de su domicilio familiar, cuando quieren formarse en estudios que no se encuentran en nuestro municipio.

Recientemente en el municipio de Yecla se ha implantado el grado superior de técnico de actividades físico-deportivas, pudiéndose acceder a él con los estudios de bachillerato o bien a través del grado medio de conducción de actividades físico-deportiva en el medio natural. Este grado medio en la Región de Murcia se imparte solamente en municipios bastante alejados como Caravaca, Puerto Lumbreras y La Alberca.

Desde hace muchos años en el municipio no ha habido ampliación de ciclos formativos contándose solamente con las ramas de administración, mecánica, electricidad y agrícola en el CIFEA.

Consideramos que la implantación de este grado medio en el municipio podría ser beneficioso para nuestros jóvenes, ampliándose la rama profesional deportiva, mejorando así sus posibilidades de formación e incorporación en el mundo laboral.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y posible toma en consideración de la implantación del ciclo formativo de grado medio de Conducción de Actividades Físico Deportivas en el medio natural, en el IES Infanta Elena de Jumilla para el curso 2018-2019, que amplíe la oferta educativa de nuestros jóvenes, teniendo en cuenta la posibilidad de darle continuidad a estos estudios con el grado superior en el municipio de Yecla.

Cartagena, 28 de septiembre de 2017
EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar
LAS DIPUTADAS, Yolanda Fernández Sánchez y Ascensión Ludeña López

MOCIÓN 1429, SOBRE PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Rafael González Tovar, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Isabel María Casalduero Jódar y Yolanda Fernández Sánchez, diputadas del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo presentan al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género es un problema de Estado y como tal, para lograr su erradicación, se precisa de un gran PACTO DE ESTADO. A tal efecto, el PSOE a lo largo de estos últimos años ha venido reclamando junto a la sociedad civil y las organizaciones de mujeres, un acuerdo social, político e institucional contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres y sus hijas e hijos.

Garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, sus hijas/os, es un objetivo prioritario para el Grupo Parlamentario Socialista, en la confianza que también lo debe ser para el conjunto de los Grupos Parlamentarios que conforman esta Cámara.

Una sociedad no puede denominarse democrática si no garantiza la seguridad y la libertad de más del 50% de su población.

El 28 de julio de 2017 se aprobaron en las respectivas comisiones parlamentarias de igualdad, tanto en el Congreso como en el Senado, los documentos que recogían las propuestas que ambas Cámaras acordaron por unanimidad en el Senado y por mayoría en el Congreso para la elaboración de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Es importante indicar que las propuestas de estos documentos no recogen en su integridad todas las iniciativas en este caso presentadas por el Grupo Socialista, sino que en el Pacto figuran aquellas que fueron aceptadas por todos los Grupos Parlamentarios.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista consideramos que estos acuerdos son necesarios pero no suficientes y por ello seguiremos reivindicando más avances en esta materia a través de distintas iniciativas tanto desde las Cortes Generales, como desde los parlamentos autonómicos y los ayuntamientos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de España a efectuar las siguientes actuaciones:

1º. Acortar los plazos establecidos dado que el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO significa luchar contra un gravísimo asunto que afecta a la seguridad de las mujeres.

2º. Que de manera urgente active y traslade las partidas presupuestarias acordadas para la ejecución de los acuerdos del Pacto al conjunto de las administraciones implicadas: comunidades y ciudades autónomas, diputaciones provinciales, cabildos insulares y ayuntamientos.

Cartagena, 28 de septiembre de 2017

EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar
LAS DIPUTADAS, Isabel M^a Casalduero Jódar y Yolanda Fernández Sánchez

MOCIÓN 1430, SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA AUTONÓMICA DE LAS INSPECCIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS DE LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

Andrés Pedreño Cánovas, diputado del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre: estudio y toma en consideración de una regulación específica autonómica de las Inspecciones Técnicas de Vehículos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia conforme a directrices.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ausencia de una regulación específica de las Inspecciones Técnicas de Vehículos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia trae su causa de la improvisación jurídica y administrativa del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Desde la adjudicación de las concesiones mediante el Pliego de Condiciones de 1997, se ha podido ampliar el número de estaciones de ITV mediante estímulo administrativo dentro del marco del régimen concesional existente. Igualmente en estos 20 años ha existido margen más que suficiente para ordenar normativamente y con claridad este sector estratégico.

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, establece en su artículo 10.Uno. 27, la competencia exclusiva para esta autonomía en "Industria, sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés militar y las normas relacionadas con las industrias que estén sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear".

En aras a reponer el principio de seguridad jurídica y reponer igualmente la incalificable dejación regulatoria de una competencia exclusiva por parte de la CARM, debe articularse legislativamente (o en su defecto de forma reglamentaria) una ordenación del sector de las ITV que respete las situaciones de derecho consolidadas (ITV pública, reversión de seis estaciones de ITV, derechos de los trabajadores).

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de una regulación específica autonómica de las Inspecciones Técnicas de Vehículos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia conforme a las siguientes directrices:

1º. Al no existir reserva de ley sobre la materia la Comunidad Autónoma goza de plena disponibilidad para escoger el rango normativo con el que vehicular la regulación del sector. No obstante el Consejo de Estado recomienda que toda norma que traspone una directiva europea goce de igual rango a aquel por el que venía regulando en el ordenamiento interno. Siguiendo esta recomendación la regulación óptima del sector debe hacerse por ley, como además reconoce expresamente la Exposición de Motivos del Decreto Ley 2/2017 de la CARM, cuya no convalidación está en el origen de la actual situación.

2º. Los informes emitidos y la situación de vacío legal actual no afectan a dos situaciones jurídicas preexistentes y constituidas:

- La estación de ITV de Alcantarilla, explotada bajo la fórmula de gestión directa por parte de la Administración, garantiza su régimen de explotación en tanto no exista un cambio en el statu quo regulatorio.

- Constituye derecho adquirido por parte de la Administración, la reversión de los terrenos, las obras y los bienes utilizados para la explotación del servicio de las empresas

cuya concesión venció el pasado 04/09/2017, sin derecho a indemnización alguna. Esos terrenos, obras e instalaciones deben declararse de dominio público e inventariarse.

3º. El sector de las ITV está excluido de aquellos a los que afecta el principio de libertad de establecimiento consagrado en los tratados de la UE. Por tanto, y concurriendo razones de interés general (seguridad vial, ordenación racional de un sector estratégico), la mera formulación de solicitudes de autorización previa por parte de las cesadas concesionarias o de terceros no genera expectativas de derecho de suficiente entidad como para determinar derecho a indemnización. La ausencia de puesta en marcha de inversiones en terrenos, obras e instalaciones imposibilitan la existencia de un daño efectivo, individualizado y evaluable económicamente inherente para asentar el nacimiento de todo derecho a indemnización.

4º. La finalidad de la Orden de 20 de enero de 2003 no fue la de regular la ordenación del sector de la ITV a escala autonómica, decidiendo un régimen de explotación definitivo y reglado, sino prever la transición de régimen con seguridad jurídica. Tras la Sentencia del TC 332/2005, de 15 de diciembre de 2015, la finalidad de la Orden de 2003 desaparece y decae sus efectos jurídicos aunque no exista una derogación expresa de la misma, ya que decae el supuesto para el que fue aprobada (entrada en vigor del régimen obligatorio de autorización por elección del legislador estatal).

5º. La continuidad de las actuales estaciones de ITV -objeto de concesión hasta 04/09/2017- por cualquier título jurídico o fórmula de explotación conllevará la asunción por subrogación de los trabajadores actuales de esas estaciones, subrogación que incorporará todos los derechos laborales adquiridos por esos trabajadores.

Cartagena, 28 de septiembre de 2017
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza;
EL DIPUTADO, Andrés Pedreño Cánovas

MOCIÓN 1431, SOBRE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha por el derecho al aborto y el derecho a decidir sobre nuestros propios cuerpos es una reivindicación constante y central por parte del movimiento feminista en nuestro país. Si bien es cierto que contamos en nuestro país con legislación que ha mejorado el desarrollo de la sexualidad, así como el ejercicio de la libre maternidad, en los últimos años nos hemos encontrado con diversos recortes en esos derechos, tanto por falta de desarrollo e incumplimiento de lo que ya se recoge en nuestras leyes, así como por diversos ataques y recortes en los mencionados derechos. El derecho a decidir de las mujeres está aún por conquistar en nuestro país.

Para garantizar el acceso de las mujeres a la prestación sanitaria de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (I.V.E.) no basta únicamente con introducir las necesarias reformas legislativas en las leyes, sino que es necesario además adoptar todas aquellas medidas que resulten necesarias para garantizar que el acceso a dicha prestación es real, efectivo.

En este sentido, y a pesar de que la propia Ley Orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoja ya en sus primeras líneas que el desarrollo de la sexualidad y la capacidad de procreación están vinculados a

la dignidad de la persona y que son objetos de protección a través de distintos derechos fundamentales, y que los poderes públicos no deben interceder en estas decisiones, en muchos lugares de nuestro país es difícil encontrar profesionales del Sistema Nacional de Salud que estén dispuestos a dar cobertura a todo lo recogido en esta ley, principalmente y en relación a esto, la cifra de objetores de conciencia de nuestro país es aún preocupante.

En la misma línea y como sucede con muchas de las leyes relacionadas con la no discriminación hacia las mujeres, como la Ley Orgánica 1/2004 o la 3/2007, muchas de sus medidas no han sido puestas en marcha ni presupuestadas.

Por todo ello, presentamos la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la posible puesta en marcha de las siguientes medidas:

1º. Implantar un programa de formación obligatoria para los y las profesionales que vayan a estar implicados en la realización de I.V.E.s en centros sanitarios públicos de acuerdo con las necesidades establecidas por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

2º. Introducir las herramientas de apoyo a la toma de decisiones en el proceso de las Interrupciones Voluntarias del Embarazo, que queden registradas en la historia clínica de la paciente y que sirvan para asegurar que la paciente puede, de forma bien informada, ejercer su principio de autonomía en la toma de decisiones en el ámbito de la práctica de la I.V.E.

3º. Iniciar los procedimientos necesarios para asegurar que la práctica de la objeción de conciencia transcurra dentro del marco legislativo actual y no suponga, en ningún caso, una barrera para la prestación pública de las I.V.E.s, ni para el correcto acceso de las mujeres a dicha prestación.

4º. Realizar un estudio para comprobar y mejorar la correcta aplicación de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo para mujeres con diversidad funcional.

5º. Formar al personal sanitario implicado en las I.V.E.s tanto en género, como en los distintos procedimientos y necesidades para la realización de las interrupciones de manera segura y con los mayores estándares de calidad.

6º. Poner en marcha diversas campañas que recojan el espíritu de los derechos recogidos en la Ley orgánica 2/2010.

7º. Garantizar el acompañamiento y la información de todas las mujeres durante los procesos de interrupciones voluntarias del embarazo.

8º. Realizar un estudio focalizado en las adolescentes que arroje luz sobre las causas del descenso de I.V.E.s.

9º. Posibilitar que las mujeres de nuestra Comunidad sean escuchadas en los comités clínicos previstos para estudiar los casos de graves malformaciones o enfermedades fetales diagnosticados por encima de la 22 semana.

10º. Elaborar un procedimiento asistencial específico en nuestra Comunidad para atender a aquellas mujeres que recurren de forma repetida a la IVE.

Cartagena, 28 de septiembre de 2017

EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza;
LA DIPUTADA, María Ángeles García Navarro

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**3. Mociones o proposiciones no de ley****b) Para debate en Comisión****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la moción para debate en Comisión registrada con el número 413, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 2 de octubre de 2017
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN 413, SOBRE ADAPTACIÓN DE CENTROS HOSPITALARIOS Y SANITARIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Juan José Molina Gallardo, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Comisión, sobre adaptación de centros hospitalarios y sanitarios para personas con discapacidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aun cuando Murcia no dispone de un observatorio propio de la discapacidad operativo, atendiendo a los datos contenidos en el Informe de la base estatal de datos de personas con valoración del grado de discapacidad cerrado al 31 de diciembre, Murcia se sitúa, con un 10,92 % de personas declaradas con algún tipo de discapacidad superior al 33%, en la tercera comunidad con mayor prevalencia de todo el Estado español. El camino para conseguir su plena y total inclusión ha tenido una gran trayectoria atravesando muchas barreras, pero es cierto que aunque la normativa va hacia la senda de la igualdad, la realidad práctica, en ocasiones, nos demuestra que aún queda mucho recorrido. En el día a día, en ocasiones, existen barreras que impiden o dificultan la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, dificultando que puedan acceder a los distintos servicios sanitarios y hospitalarios en igualdad de condiciones y derechos que los restantes usuarios.

La Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, declara en su artículo 6 como derecho del ciudadano el derecho a la igualdad, preceptuando que todas las personas tienen derecho a que las actuaciones de salud pública se realicen en condiciones de igualdad sin que pueda producirse discriminación alguna y específicamente por razón de su discapacidad.

Todas las administraciones públicas sanitarias, tal y como recoge la normativa, deben dar la información sobre salud pública y los servicios sanitarios a los que pueden acceder, debiendo de transmitirse dicha información en formatos adecuados, de manera que resulten accesibles y comprensibles para las personas con cualquier tipo de discapacidad.

Los poderes públicos, deben de adoptar las medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal en igualdad de condiciones en relación con los demás ciudadanos garantizando la accesibilidad a los entornos y la utilización de los bienes, productos y

servicios de la sociedad en aras de conseguir la igualdad de oportunidades, a través de todos los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos posibles, de manera que los mismos puedan ser utilizados en condiciones de igualdad y de forma autónoma por cualquier persona conforme establece el artículo 1 de la Ley de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia 4/2017, de 27 de junio.

En relación con la discapacidad auditiva la Ley 7/2007, de 23 de octubre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera, se preceptúa que las administraciones públicas competentes promoverán la prestación de servicios de intérpretes en lengua de signos española y/o en las lenguas de signos propias de las comunidades autónomas si las hubiera, en el caso de que así se solicite previamente para los usuarios que lo necesiten en aquellos centros sanitarios que atiendan a personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Igualmente adoptarán las medidas necesarias para que las campañas informativas y preventivas en materia de salud sean accesibles a las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas en lenguas de signos españolas.

Así mismo en el apartado c) del art. 19 se establece que las administraciones sanitarias promoverán los medios de apoyo a la comunicación oral de los usuarios que los necesiten en aquellos centros sanitarios que atiendan a personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Igualmente adoptarán las medidas necesarias para que las campañas informativas y preventivas en materia de salud sean accesibles a las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas mediante la incorporación de la subtitulación y de otros recursos de apoyo a la comunicación oral.

En consecuencia, si bien el marco normativo para la atención sanitaria a las personas con discapacidad es amplio, su vigencia práctica nos lleva en la vida diaria de las personas con discapacidad, a que en ocasiones no se materialice dicha regulación con la debida atención.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y deliberación de las siguientes acciones:

1º.- Elaborar en un plazo no superior a dos meses un registro de los centros hospitalarios y de salud donde no se cuente con un sistema adaptado de información y acceso al servicio sanitario para personas con cualquier tipo de discapacidad, especialmente para personas con discapacidad auditiva, ciegas y sordociegas.

2º.- Llevar a cabo, tras la elaboración de dicho informe, en un plazo no superior a dos meses, todas las actuaciones necesarias para implantar en todos las salas de espera de los centros hospitalarios y de salud de la Región de Murcia un sistema adaptado que permita la información y el acceso al servicio sanitario a todas las personas con algún tipo de discapacidad, en especial auditiva y/o visual.

3º.- Garantizar con cuantos protocolos y medidas de apoyo sean necesarias la atención sanitaria a las personas con cualquier tipo de discapacidad.

Cartagena, 27 de septiembre de 2017

EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López
EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**3. Preguntas para respuesta escrita**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las siguientes preguntas para respuesta escrita:

- Pregunta 653, sobre el servicio de vigilancia del espacio protegido de Isla Grosa, formulada por el G.P. Ciudadanos.
- Pregunta 655, sobre el derecho a la información asistencial al paciente, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 656, sobre realización de interrupciones voluntarias del embarazo en centros sanitarios públicos, formulada por el G.P. Podemos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 2 de octubre de 2017

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**4. Preguntas para respuesta oral****a) En Pleno**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las siguientes preguntas para respuesta oral en Pleno:

- Pregunta 872, sobre servicio a los granjeros para la cría de razas autóctonas, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 873, sobre inspección de artículos de material escolar, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 874, sobre protocolo de acoso remitido a los directores de los centros educativos, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 875, sobre exportación al norte de África de la cabra murciana-granadina, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 876, sobre resultados turísticos del pasado mes de Agosto, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 877, sobre puesta en marcha de una oficina de asistencia al inversor turístico, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 878, sobre proyecto de adecuación y mejora de la senda La Huertecica, entre Calasparra y Moratalla, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 879, sobre estrategia promocional de las Fiestas de Carthagineses y Romanos, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 880, sobre incremento de visitantes al Teatro Romano de Cartagena, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 881, sobre el Plan integral de ampliación y remodelación de la Casa del Niño, de Cartagena, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 882, sobre participación de la Región en el grupo de trabajo europeo especializado en el fomento de la cultura emprendedora e impulso a la creación de empresas, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 883, sobre contaminación del mar en El Portús por el fondeo de buques en el área de Cabo Tiñoso, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 884, sobre obras de emergencia en el monasterio de Santa Clara la Real, de Murcia, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 885, sobre pago de ayudas a la agricultura ecológica, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 886, sobre continuación de los convenios con el Centro de Referencia Nacional de Cartagena y el Grupo Traza para las prácticas de laboratorio, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 887, sobre colaboración del Gobierno regional en materia de innovación y de transferencia tecnológica con la provincia China de Shenzhen, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 888, sobre empresas beneficiarias del establecimiento de la “fila cero” solidaria, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 889, sobre autorización a empresas para la emisión de certificados ambientales, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 890, sobre impulso al aprendizaje de la lengua inglesa en centros dependientes de la Comunidad Autónoma, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 891, sobre puesta en marcha de un observatorio de evaluación de resultados en salud, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 892, sobre obras de restauración en el Palacio Aguirre, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 893, sobre la Estrategia de gestión integrada de zonas costeras del sistema socioecológico del Mar Menor y su entorno, formulada por el G.P. Ciudadanos.
- Pregunta 894, sobre medidas urgentes par garantizar la sostenibilidad ambiental del Mar Menor, formulada por el G.P. Ciudadanos.
- Pregunta 895, sobre plaga originada por la bacteria xylella fastidiosa, formulada por el G.P. Ciudadanos.
- Pregunta 896, sobre derivación de las interrupciones voluntarias de embarazo a clínicas privadas, formulada por el G.P. Podemos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 2 de octubre de 2017

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez